

EDICTO – 063-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GDI-116** se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 2882 DEL 18 DE JULIO DE 2014 “POR LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GDI-116”**. Que en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** a favor de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de la presente resolución téngase a la empresa **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900193749-1, como única titular del Contrato de Concesión No. **GDI-116**.

ARTICULO TERCERO. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI**, identificada con Nit. 830127076-7, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución, remítase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**, para que se proceda a la respectiva anotación en el **REGISTRO MINERO NACIONAL**.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Dra. **ERIKA MARIA MURCIA CELEDÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764, T.P No. 100610-D1 del C.S.J en su condición de Apoderada del titular del Contrato de Concesión No. **GDI-116** y al señor **ROHRBACH KLAUS**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad cesionaria, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, en aplicación del artículo 308 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-09-30 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-10-06 a las 5:00 Pm



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado **PACD**
Fecha de elaboración: 26 de septiembre de 2014
Archivado en: Expediente GDI-116
C. copia al consecutivo edicto y al expediente